



ACUERDO DE INTERCAMBIO DE MEJORES PRÁCTICAS

ENTRE LA

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Y LA

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY



La Dirección General de Aduanas de la República Argentina, en adelante la Aduana de Argentina y la Dirección Nacional de Aduanas de la República del Paraguay, en adelante, la Aduana de Paraguay, en adelante de manera colectiva las "Partes";

RECONOCIENDO el entorno en constante evolución en el que trabajan las Administraciones Aduaneras;

RECONOCIENDO el nuevo y dinámico cometido que las Administraciones de Aduanas pueden y deben desempeñar en el siglo XXI debido al creciente volumen y complejidad del comercio internacional,

ACEPTANDO que el cambio de los patrones de comercio, la necesidad de más facilitación de comercio y el requerimiento de producir más con recursos limitados llama a una mejor cooperación entre las Aduanas;

CONSIDERANDO que el Marco Normativo para Asegurar y Facilitar el Comercio Global de la Organización Mundial de Aduanas postula entre sus objetivos y principios el de reforzar la cooperación entre las Aduanas para mejorar sus capacidades para la detección de envíos de alto riesgo;

CONSIDERANDO que una vía para optimizar el logro de estos objetivos es el intercambio de estas mejores prácticas entre ambos organismos, a fin de su capacitación y mejora continua;

CONSIDERANDO que tanto la Aduana de Argentina como la Aduana de Paraguay han desarrollado e implementado prácticas de gestión y control para respaldar el sistema comercial internacional, facilitar el comercio global y mejorar la seguridad en las fronteras;

CONSIDERANDO que tanto la Aduana de Argentina como la Aduana de Paraguay han manifestado su interés en intercambiar sus mejores prácticas de gestión y control del comercio exterior, el Ing. Carlos Vidal Ríos Silva, Director Nacional de Aduanas de la República del Paraguay, y la Dra. María Silvina Tirabassi, en su carácter de Directora General de Aduanas de la República Argentina, acuerdan lo siguiente:



PRIMERO: Ambas partes se prestarán cooperación en el diseño, desarrollo, implementación y aplicación de procedimientos técnicos y operativos, e iniciativas concretas relativas a programas aduaneros.

SEGUNDO: Ambas partes compartirán sus mejores prácticas en procedimientos operativos y de gestión, como asimismo en el uso de tecnología de control no intrusivas y manejo inteligente de la información de comercio exterior, a través de seminarios, cursos, pasantías, talleres o entrenamientos;

TERCERO: Ambas partes podrán intercambiar funcionarios a fin de compartir sus experiencias en materia de innovación y modernización de la gestión aduanera, con miras a responder mejor y con mayor dinamismo a los nuevos retos y desafíos que enfrentan las Aduanas en el Siglo XXI;

CUARTO: Ambas partes podrán avanzar en el reconocimiento mutuo de los programas y los controles de unas y otras a fin de lograr avances concretos en materia de facilitación y simplificación de procedimientos aduaneros entre ambas Administraciones Aduaneras.

QUINTO: El presente acuerdo entrará en vigencia el día de su firma y podrá ser finalizado por cualquiera de las Partes en cualquier momento, mediante notificación escrita, dejando de tener efecto de manera inmediata en el momento en que la otra Parte reciba dicha notificación.

SEXTO: El presente acuerdo puede ser enmendado con el mutuo consentimiento de las Partes, de manera escrita.

En testimonio de lo expuesto, los abajo firmantes signan el presente acuerdo, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a un día del mes de Abril de 2009.-

Ing. Carlos Vidal Ríos Silva
Director Nacional
Dirección Nacional de Aduanas de Paraguay

Dra. Silvina Tirabassi
Directora General
Dirección General de Aduanas de Argentina